

# Revista de Derecho Mercantil

2024

ABRIL-JUNIO 2024

PRESIDENCIA

**ÁNGEL ROJO**

DIRECCIÓN

**ALBERTO DÍAZ MORENO**

SECRETARÍA

**ALBERTO VAQUERIZO**

NÚM. 332  
ABRIL-JUNIO 2024

**El nuevo marco de relaciones entre las modificaciones estructurales y el Derecho de la insolvencia,** *Juana Pulgar.*

**El indeseado efecto político en el Derecho de sociedades,** *Juan Ignacio Peinado.*

**Sobre el uso de alegaciones medioambientales en la publicidad: estado actual y perspectivas de futuro,** *Anxo Tato.*

**El contrato de transporte continuado,** *Luis Manuel Piloñeta.*

# Revista de Derecho Mercantil

2024

Número 332 (Abril-Junio 2024)

Estudios

2. El indeseado efecto político en el Derecho de sociedades (JUAN IGNACIO PEINADO)

## 2 El indeseado efecto político en el Derecho de sociedades<sup>\*)</sup>

«Una vez que las ideologías y las concepciones políticamente correctas basadas en la praxis reemplazan a la verdad, la Universidad deviene mera máquina para elaborar y promover dichas ideologías»

**JUAN IGNACIO PEINADO**

*Catedrático de Derecho mercantil. Universidad de Málaga*

**ISSN 0210-0797**

**Revista de Derecho Mercantil 332  
Abril - Junio 2024**

### Sumario:

- I. La sociedad de capital es un contrato entre los titulares del capital a los solos efectos de regular sus relaciones e intereses. Prolegómeno
- II. La diligencia debida: costes, bienestar y competitividad
- III. El largo plazo y la sostenibilidad. La sostenibilidad y la seguridad jurídica
- IV. Lo público, lo privado y los derechos humanos
- V. La información sobre sostenibilidad
- VI. El caso de las cuotas de género
- VII. El caso del colonialismo o la trazabilidad
- VIII. Bibliografía

### RESUMEN:

Nuestro Derecho de sociedades de capital recoge las reglas de relación entre la propiedad (capital), la gobernanza de sus relaciones y la asignación de sus utilidades. Toda esta rama del Derecho de sociedades está abocada a la maximización de

### ABSTRACT:

Our Capital Company Law sets out the rules governing the relationship between ownership («equity»), the governance of its relations and the allocation of its profits. This entire branch of Company Law is focused on profit maximisation.

beneficios. Estas sociedades acumulan capital y protagonizan una buena parte del mercado. Toda su ordenación responde a ese fin. Los reguladores deben ser conscientes pues de cuál es la lógica y los límites de la institución a la hora de regularla. Sin embargo, en muchas ocasiones se intenta que la propiedad de estas sociedades asuma los costes de determinadas políticas públicas que genéricamente llamamos de sostenibilidad. Todo esto se observa si perder de vista el marco económico (capitalismo) e ideológico (pensamiento liberal) y cómo las alteraciones en ese marco inciden en la regulación de las sociedades de capital. En este trabajo se afirma la incompatibilidad de la mayoría de estas políticas de sostenibilidad y la expropiación que suponen de los beneficios de la propiedad. Se analizan los deberes de información, la trazabilidad y los derechos fundamentales y las políticas de sesgo en la elección de los consejos de administración. Con referencia esencialmente al Derecho español y de la UE. Se abordan instrumentalmente conceptos como empresa y titularidad de la misma, largo y corto plazos, diligencia debida o deberes fiduciarios, soberanía del accionista, etc.

**PALABRAS CLAVE:** Empresa - Corporación - Propiedad - Diligencia debida - Sociedades de capital - Sociedades cotizadas - Sostenibilidad - Largo plazo - Corto plazo - Género - Derechos fundamentales - Propósito - Interés social - Deberes fiduciarios - Liberalismo - Colonialismo - Accionistas - Grupos de interés - Captura - Nexos de contratos - ESG - RSC - Agenda 2030

These companies accumulate equity and play a significant share of the market. Their entire organisation is directed to this aim. Regulators must, therefore, be aware of the logic and limits of the institution when regulating it. However, on many occasions, there is an attempt to make the ownership of these companies assume the costs of specific public policies that we usually refer to as sustainability. All this is observed without losing sight of the economic (capitalism) and ideological (liberal thinking) framework and how alterations in this context affect the regulation of capital companies. This paper argues the incompatibility of most sustainability policies and the expropriation of the benefits of ownership that they entail. It analyses the duties of information, traceability, fundamental rights and bias policies in the election of boards of directors, with reference mainly to Spanish and EU law. Concepts such as company and company ownership, long and short-term, due diligence or fiduciary duties, shareholder sovereignty, etc., are instrumentally addressed.

**KEYWORDS:** Enterprise - Company - Corporation - Ownership - Due diligence - Capital companies - Listed companies - Sustainability - Long-term - Short-term - Gender - Fundamental rights - Purpose - Corporate interest - Fiduciary duties - Liberalism - Colonialism - Shareholders - Stakeholders - Capture - Nexus of contracts - ESG - CSR - Agenda 2030